



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 162-2020-SERNANP

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 513-2020-SERNANP-DDE de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico y el Informe N° 180-2020-SERNANP-OAJ de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que dichas áreas son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley acotada, éstas pueden ser de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SINANPE; de administración regional, denominadas áreas de conservación regional; y, áreas de conservación privada;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP de fecha 31 de octubre de 2013, se aprobaron las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada, las cuales tienen por objeto regular el procedimiento para el reconocimiento y gestión de las Áreas de Conservación Privada, así como precisar los roles y responsabilidades del SERNANP y de los propietarios de los predios reconocidos como Áreas de Conservación Privada - ACP;

Que, el artículo 5° de las referidas Disposiciones Complementarias, señala que podrán ser reconocidos como área de conservación privada los predios que cumplan con las siguientes condiciones: a) que contengan una muestra del ecosistema natural

característico del ámbito donde se ubican y por lo tanto de la diversidad biológica representativa del lugar, incluyendo aquellos que a pesar de haber sufrido alteraciones, sus hábitats naturales y la diversidad biológica representativa se encuentra en proceso de recuperación; b) que de contar con cargas o gravámenes, éstas no impidan la conservación de los hábitats naturales a los que el propietario se ha comprometido; y, c) que no exista superposición con otros predios. Asimismo, establece que el propietario tiene la opción de solicitar el reconocimiento sobre la totalidad o parte de un predio como área de conservación privada, por un periodo no menor de diez (10) años, renovable a solicitud del mismo, o a perpetuidad, en tanto se mantengan los compromisos de conservación;

Que, en el artículo 16° de las Disposiciones Complementarias, se señala que la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada constituye el Plan Maestro de la misma; este incluye las condiciones que el propietario se compromete a mantener, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que el Plan Maestro entra en vigencia a partir de la fecha de reconocimiento del Área de Conservación Privada y será actualizado cada cinco (05) años, previa supervisión e informe de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la que será aprobada mediante una Resolución Presidencial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2013-MINAM de fecha 21 de junio del 2013, se reconoce el Área de Conservación Privada Benjamín II, por el periodo de 10 años, sobre una superficie parcial de veintinueve hectáreas (29.00 ha) del predio inscrito en la Partida Registral N° 05002373 de la Oficina Registral de Madre de Dios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, ubicada en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, cuyos titulares son la señora Victoria Beatriz Escalante Salazar y el señor José Javier Huinga Maceda;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la precitada Resolución Ministerial, se aprueba el Plan Maestro del Área de Conservación Privada Benjamín II, en adelante, ACP Benjamín II-;

Que, dentro de ese contexto normativo, mediante la Carta N° 004-2018-JJHM registrada el 24 de octubre de 2018, los titulares del ACP Benjamín II, presentaron la actualización de la Ficha Técnica de la citada ACP y posteriormente mediante Carta S/N-2018-Benjamín II registrada el 28 de diciembre de 2018, presentaron información complementaria para la actualización de la Ficha Técnica del ACP;

Que, a través de los documentos de los vistos, la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica concluyen que la documentación presentada por los titulares del ACP Benjamín II cumple con los requisitos necesarios para la actualización de la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal n) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización de la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada Benjamín II, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la señora Victoria Beatriz Escalante Salazar y al señor José Javier Huinga Maceda.

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

INFORME N° 513- 2020-SERNANP-DDE

PARA : **MARCOS PASTOR ROZAS**
Director de Desarrollo Estratégico

ASUNTO : Evaluación de la actualización de Ficha Técnica del ACP
Benjamín II

REFERENCIA : CUT N° 030884-2018
CUT N° 037803-2018

FECHA : Lima, 28 de setiembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle respecto al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- El Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, establece en su Art. 3°, que el contenido del Plan Maestro para las Áreas de Conservación Privada, lo constituye el expediente técnico presentado para el reconocimiento de esta; siempre y cuando contenga como mínimo el listado de obligaciones y restricciones a las que se compromete el propietario y la zonificación de esta.
- En este mismo dispositivo, en su Art. 2°, numeral 4, menciona que, la aprobación de los Planes Maestros de las Áreas de Conservación Privada le corresponde al SERNANP.
- Mediante Resolución Ministerial N° 185-2013-MINAM, de fecha 21 de junio del 2013, se reconoció el Área de Conservación Privada Benjamín II, sobre veintinueve hectáreas (29.00 ha), correspondiente al área parcial del predio de propiedad de la señora Victoria Beatriz Escalante Salazar y el señor José Javier Huinga Maceda. El predio se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, e inscrito en la Partida Electrónica N° 05002373 del Registro de Propiedad e Inmueble de la Oficina Registral de Madre de Dios de la Zona Registral N° X Sede Cusco. El periodo de reconocimiento del ACP es diez (10) años.
- Con Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP se aprueba las Disposiciones Complementarias para el reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada y de acuerdo al artículo 16°, la Ficha Técnica del ACP constituye el Plan Maestro de la misma, la cual entra en vigencia a partir de la fecha de reconocimiento como ACP y será actualizado cada cinco (05) años, previa supervisión e informe de la Dirección de Desarrollo Estratégico; la actualización se aprobará mediante una Resolución Presidencial.
- Con Carta s/n (CUT N° 025627-2014) registrada el 29 de octubre de 2014, los titulares del ACP Benjamín II presentaron el informe anual del año 2013, con el que informa el estado de conservación en la que se encuentra el área.
- Con Carta N° 258-2017-SERNANP-DDE de fecha 19 de setiembre del 2017, se comunica a la titular del ACP, la realización de la supervisión quinquenal del ACP,

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

INFORME N° 513- 2020-SERNANP-DDE

cuyo propósito es verificar el cumplimiento de los compromisos y el estado de conservación del ACP.

- Con Informe N° 739A-2017-SERNANP-DDE, de fecha 28 de setiembre del 2017, se concluye que en la supervisión se ha identificado el cumplimiento de los compromisos y el buen estado de conservación de los objetos de conservación descritos en el expediente de reconocimiento del ACP.
- Con Carta 04-2018-VES (CUT N° 030883-2018) registrada el 24 de octubre de 2018, la titular del ACP Benjamín II presentó los informes anuales de los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017, mediante los cuales se informa del estado de conservación en la que se encuentra el área.
- Con Carta 04-2018-JJHM (CUT N° 030884-2018) registrada el 24 de octubre del 2018, los titulares del ACP Benjamín II presentaron la actualización del Plan Maestro - Ficha Técnica.
- Con Carta s/n-2018-Benjamin II (CUT N° 037803-2018) registrada el 28 de diciembre del 2018, los titulares del ACP Benjamín II presentaron información complementaria para la actualización del Plan Maestro - Ficha Técnica.

II. ANÁLISIS:

2.1. De las Obligaciones del Titular del ACP

Respecto a las obligaciones como Área de Conservación Privada, de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP-DDE, norma que aprueba las Disposiciones Complementarias para el reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada, la titular del ACP ha cumplido con lo siguiente:

- Informe anual.

Con Carta s/n (CUT N° 025627-2014) registrada el 29 de octubre de 2014 y Carta 04-2018-VES (CUT N° 030883-2018) registrada el 24 de octubre de 2018, los titulares del ACP presentaron los informes anuales de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; en estos informes reportan el avance del cumplimiento de los compromisos asumidos al reconocimiento del ACP.

- Inscripción de cargas registrales.

La ACP Benjamín II se inscribió el 23 de mayo del 2019 ante SUNARP.

- Supervisión.

Con Informe N° 739A-2017-SERNANP-DDE, de fecha 28 de setiembre del 2017, se informa que se ha realizado la supervisión quinquenal al ACP, constatándose que se mantiene la cobertura vegetal bien conservada, al término se firmó el Acta de Supervisión de fecha 25 de setiembre del 2017.

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO**

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”*

INFORME N° 513- 2020-SERNANP-DDE

2.2. De la actualización de la Ficha Técnica (Plan Maestro) del ACP Benjamín II.

Mediante Carta 04-2018-JJHM (CUT N° 030884-2018) y Carta s/n-2018-Benjamin II (CUT N° 037803-2018), los titulares del ACP presentaron la Ficha Técnica del ACP e información complementaria, en la que se precisa los objetivos, compromiso de conservación y zonificación. Información que presentan para la incorporación y evaluación correspondiente

La evaluación de la ficha técnica se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo III de la RP N° 199-2013-SERNANP, que a continuación se detalla:

Cuadro N° 01: Evaluación de la Ficha Técnica

N°	REQUISITOS	CUMPLIÓ (SI / NO)	COMENTARIOS/PRECISIONES RESPECTO AL REQUISITO SOLICITADO
1	Presentación de la Ficha Técnica	SI	Mediante Carta 04-2018-JJHM (CUT N° 030884-2018) registrada el 24 de octubre del 2018 y Carta s/n-2018-Benjamin II (CUT N° 037803-2018) registrada el 28 de diciembre del 2018, los titulares del ACP, presentaron la Ficha Técnica del ACP.
2	Importancia del Área de Conservación Privada	SI	El ACP se ubica en la ecorregión de los Bosques Húmedos de la Amazonía Sur Occidental, el cual se caracteriza por presentar ecosistemas de bosques húmedos subtropicales altoandinos, compuesto por árboles que llegan hasta los 45 metros de altura y donde crecen distintas especies de epifitas además de contar con gran valor de biodiversidad asociada. Entre las especies de flora más representativas de esta área se tiene <i>Capirona</i> , <i>Cumala</i> , <i>Shimbillo</i> , <i>Amasisa</i> , <i>Moena</i> , <i>Ojé</i> , <i>Pashaco</i> y <i>Quinilla</i> . En cuanto a las especies de fauna se tiene a <i>Harpia harpyja</i> y <i>Primolius couloni</i> , especies categorizadas en el apéndice I del CITES, además de <i>Ramphastus tucanus</i> y <i>Ramphastus vitellinus</i> dentro del apéndice II de CITES.
3	Objetivo general	SI	<i>Conservar los ecosistemas de bosques húmedos de terrazas bajas y medias en el ACP Bosque Benjamín II.</i> Comentario: El objetivo general coincide con el objetivo descrito en la resolución ministerial de reconocimiento.
4	Compromisos de Conservación	SI	Mantener la cobertura boscosa presente en la zona de uso limitado, cuya superficie es 18.61 ha.

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

INFORME N° 513- 2020-SERNANP-DDE

N°	REQUISITOS	CUMPLIÓ (SI / NO)	COMENTARIOS/PRECISIONES RESPECTO AL REQUISITO SOLICITADO
5	Zonificación	SI	Se ha identificado las siguientes zonas: Zona de Uso Limitado que cubre 18.61 ha, corresponde a áreas con poca elevación cubiertas en gran parte por bosques con poca intervención antrópica. Zona de Uso Múltiple que cubre 10.39 ha, en donde se desarrollan las actividades compatibles con el área de conservación.

III. CONCLUSIONES:

- Los titulares del ACP Benjamín II presentaron la actualización de la Ficha Técnica del ACP, ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; determinándose que esta cumple con los requisitos necesarios para su actualización.

IV. RECOMENDACIÓN:

- Por los motivos antes expuestos, se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita la Resolución Presidencial que aprueba la actualización de la Ficha Técnica del ACP Benjamín II.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,


Ing. Jessica Oliveros Bustamante
Responsable UOF Base Física
Dirección de Desarrollo Estratégico
SERNANP

Visto el Informe que antecede, procedo a elevarlo para su conocimiento y trámite al encontrarlo conforme en todos sus aspectos técnicos.

Atentamente,



Marcos Pastor Rozas
Director de Desarrollo Estratégico
SERNANP

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO	
 SERNANP	CUT 30884-2018
FECHA: 24/10/2018 10:33:50	FOLIOS: 007
CARTA : N°04-2018-JJHM	
OBS:	
CONSULTA TU TRAMITE AL: (01) 717-7523	REG: epastor

Puerto Maldonado,

CARTA.04.-2018- JJ HM

Señor:

ing. Benjamín Lau Chiong

Director Desarrollo Estratégico

SERNANP

Lima.-

Asunto: Entrega de la Ficha Técnica del ACP
Bosque Benjamin II

Yo José Javier Huínga Maceda..... identificado (a) con DNI 04821516, como titular y/o representante legal del ACP Bosque Benjamin II....., le manifiesto que en cumplimiento a lo indicado en la Resolución Ministerial de reconocimiento del ACP, le hago llegar la Ficha Técnica actualizada conforme a lo dispuesto en las disposiciones complementarias del ACP – RP 199-2013-SERNANP, a fin de que sea evaluado por su entidad.

Asimismo, solicito que toda documentación referida al ACP me la hagan llegar a la siguiente dirección Calle los Incas 125, Santa Anita- Puerto Maldonado..... con copia al correo electrónicoy, las coordinaciones referidas al ACP me la pueden hacer a través del teléfono celular N° 982741591
972410791

Agradecido por la atención que le brinde al presente, me despido de usted.

Atentamente;



Nombre y Apellido José Javier Huínga Maceda

DNI 04821516

Representante y/o titular

ACP Bosque Benjamin II

SERNANP	FOLIO N°
TD	Del: <u>001-</u>
VENTANILLA	Al: <u>007-</u>

FICHA TÉCNICA

RM N° 185-2013-MINAM

TITULARES: Victoria Escalante Salazar y Jose
Huinga Maceda

ACP BENJAMIN II

FICHA TECNICA

ACP BENJAMIN II

El ACP Bosque Benjamín II, fue reconocido con la Resolución Ministerial 185-2013-MINAM, por un período de diez años, el cual tiene como fin principal la conservación de ecosistemas de bosques húmedos de terrazas bajas y medias en la zona.

Esta ACP tiene una extensión de 29.00 hectáreas, está ubicada en el sector Sachavacayoc, distrito y provincia de Tambopata (Madre de Dios), y es de propiedad de Victoria Escalante Salazar y José Huinga Maceda.

Las características del paisaje de esta ACP pertenecen a las de un bosque húmedo subtropical de rivera con terrazas bajas, que cuenta con un gran potencial de colpas de loros a las orillas del río Tambopata, y con una flora formada por una gran variedad de orquídeas aráceas, palmeras, entre otras especies.

Esta ACP pertenece a la ecorregión de los Bosques Húmedos de la Amazonía Sur Occidental, hábitat natural de especies de flora silvestre como árboles que llegan a medir hasta los 45 metros de altura, así como de una gran variedad de plantas en estado vulnerable o endémicas de la región.

Asimismo, alberga una amplia diversidad de especies de fauna silvestre como el perezoso, el armadillo, el mono ardilla, el machín negro, el capuchino blanco, la nutria, el lobo de río y el jaguar.

Esta nueva ACP cuenta, además, con un conjunto de recursos que representan una ventana abierta para el desarrollo de investigaciones en el campo de la biología, ecología, entre otras ciencias.

I. UBICACIÓN.

El ACP Benjamín II se ubica en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Tabla 1.- Tabla de Ubicación

Departamento	Provincia	Distrito	Sector (en caso tuviese)
Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Sachavacayoc

II. ACCESIBILIDAD

Está ubicado a orillas del río Tambopata. Se toma una embarcación rumbo a la Comunidad de Infierno, llegando en aproximadamente una hora y media de Puerto Maldonado. Luego se continua por el río rumbo a Baltimore hasta llegar al Bosque Benjamín. Todo este recorrido se hace en cuatro horas navegando en una de los lugares más diversos del planeta.

Tabla 2.- Ruta de acceso

Rutas de acceso	Medio de transporte	Vía	Tiempo estimado para llegar al predio y a la ZUL
Puerto Maldonado – Comunidad de Infierno	Movilidad particular	Fluvial (motor fuera de borda)	1 hora y 20 minutos
Comunidad de Infierno – Baltimore – ACP Benjamín	Movilidad particular	Fluvial (motor fuera de borda)	3 Horas
Tiempo aproximado			4 H 20 M

III. IMPORTANCIA

- Valores ecológicos.

El sector Sachavacayoc cumple la función de protección y resguardo del tránsito de especies, principalmente mamíferos grandes hacia la zona de

amortiguamiento de la RN Tambopata. Esta área es un refugio para las especies de flora y fauna silvestre, contribuye a la formación de microclimas, el buen manejo del bosque ha permitido incrementar las áreas que permitan contribuir con la conservación y la preservación de especies cuyos hábitats han sido vulnerados por el acelerado proceso de la intervención humana.

- **Valores florísticos.**

El bosque es un bosque climax, compuesto por especies maduras, en su mayoría contiene árboles de gran tamaño con copas frondosas, que se encuentran siempre verdes y según el estado fenológico de cada especie, se encontrarán floreciendo o en frutos durante la mayor parte del año. El Bosque Húmedo de terrazas bajas y medias presenta una contextura media con individuos de hasta 50 metros de altura, encontrándose especies como Capirona, Cumala, Shimbillo, Amasisa, Carahuasca, Mashonaste, Moena, Ojé, Pashaco, Quinilla, entre otros.

- **Valores faunísticos.**

Anfibios y reptiles: En esta área se puede encontrar una importante diversidad de anfibios y reptiles para ecosistemas terrestres, encontrándose especies de anfibios de la familia Leptodactylidae. Las familias más representativas de los reptiles son Polycrotidae, Scincidae y Telidae, en el suborden Serpentes se tiene a la familia Colubridae.

Aves: se han registrado 29 especies, entre ellas al *Harpia harpyja* y *Primolius couloni*, especies categorizadas en el apéndice 1 del CITES, y *Ramphastus tucanus* y *Ramphastus vitellinus* dentro del apéndice 2 del CITES.

Mamíferos: se ha registrado la presencia de 31 especies, 4 de ellas se encuentran en el apéndice CITES, consideradas en peligro de extinción, estas especies son *Leopardus pardalis*, *Leopardus wiedii*, *Phantera onca* y *Puma concolor*.

- **Valores ambientales.**

Esta zona forma parte de la cuenca del Tambopata, es de vital importancia la influencia de las áreas cercanas a las fuentes de agua, puesto que estas regulan los caudales y la calidad de las mismas, la cobertura boscosa contribuye a la evapotranspiración del agua y regula los regímenes hídricos.

Este bosque está contribuyendo al mantenimiento y continuidad de los servicios ambientales, en términos de:

Vegetación; por la presencia de importantes recursos provenientes del bosque, a lo que se puede agregar las funciones de protección de la cobertura vegetal sobre los suelos.

Captación de carbono; contribuye a la reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada así como se fija el carbono al aire.

Protección de paisajes; el predio cuenta con una belleza única, comparada con las áreas mejor conservadas del Perú, lo cual hace atractivo al ser humano, y finalmente.

Agua; al conservar los bosques del predio se conservaran las fuentes de agua (quebradas), elemento esencial para la vida de las poblaciones del lugar.

- **Valores científicos:**

El área presenta un alto potencial para la investigación científica básica y aplicada, por contar con especies de flora y fauna silvestre ya escasos en situación vulnerable.

Para investigación aplicada, la Investigación en productos no maderables como Castaña, Shiringa, aguaje y otras especies asociadas. En productos maderables como Cedro, Tornillo, Shihuahuaco y especies de crecimiento rápido.

Para investigación básica, se priorizara la investigación que permita mejorar el conocimiento de paisaje, ecosistema, especies y procesos ecológicos, considerando especies amenazadas en base a la lista roja del UICN y a la legislación nacional; especies endémicas; especies focales y relaciones interespecificas.

IV. OBJETIVO.

Conservar los ecosistemas de bosques húmedos de terrazas bajas y medias en el ACP Bosque Benjamín II.

V. COMPROMISOS DE CONSERVACION.

Compromisos de conservación	Línea de base	Indicadores	Medio de verificación
Mantener la cobertura boscosa presente en la zona de uso limitado	18.61	Ha	Fotografías panorámicas.

VI. ZONIFICACION

ÁMBITO	EXTENSIÓN APROX. (HA.)	DESCRIPCIÓN	USOS Y /O RESTRICCIONES
ZUL (zona de uso limitado)	18.61	Ámbitos con cobertura de bosque primario, donde no se observan áreas sin cobertura vegetal. Ámbito con relieve moderado con suelo predominantemente arcilloso. Las especies predominantes son castaña, tornillo, misa, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No realizar cambio de uso del suelo. ✓ Se permite actividades relacionadas al turismo, que no modifiquen la cobertura boscosa.
ZUM (Zona de Uso Múltiple)	10.39	Ámbitos de bosque primario donde no se observa cambio de uso del suelo. En este sector el propietario proyecta un futuro uso agrícola.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se permiten actividades de diferente índole, siempre en cuando no afecten o vayan en contra de los objetivos de reconocimiento del ACP.
TOTAL	29.00		

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO	
 SERNANP	CUT 37803-2018
FECHA: 28/12/2018 11:29:40	FOLIOS: 05
CARTA : S/N 2018-BENJAMIN II	
OBS: ADJUNTA 01 CD	
CONSULTA TU TRAMITE AL: (01) 717-7523	REG: smarmolejo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Puerto Maldonado,

CARTA.....-2018- BENJAMIN II

Señor.

Ing. Benjamín Lau Chiong

Director Desarrollo Estratégico

SERNANP

Lima.-

Asunto: Entrega de documentos complementarios a tomarse en cuenta para los informes anuales y la Ficha Técnica del ACP **BENJAMIN II**

Nosotros...**VICTORIA BEATRIZ ESCALANTE SALAZAR** y **JAVIER HUINGA MACEDA** identificados con DNI N° 04272560 N° 04821516 como titulares y/o representante legal del ACP...**BENJAMIN II.**, le manifestamos que habiendo presentado el Informe Anual, se ha obviado adjuntar las fotografías, además para la ficha técnica se ha obviado presentar los mapas impresos y shape., por lo que presento para que se incorporen al informe y ficha técnica previamente remitido.

Asimismo, solicito que toda documentación referida al ACP me la hagan llegar a la siguiente dirección.....calle Les Incas N° 125.....

con copia al correo electrónicoy, las coordinaciones referidas al ACP me la pueden hacer a través del teléfono celular N° 972410791.

Agradecida por la atención que le brinde al presente, me despido de usted.

Atentamente;


Nombre y Apellido Victoria B. Escalante Salazar Javier Huinga Maceda
DNI 04272560 04821516
Representante y/o titular ACP.....
Correo electrónico..... cel 972410791

+ 01 cd.

SERNANP	FOLIO N°
TD	Del: <u>01</u>
VENTANILLA	Al: <u>05</u>

05 Fojos + 01 CD



Foto 01: Pisada de Fauna Silvestre del ACP Benjamin II



Foto 02: Flora del ACP Benjamin II

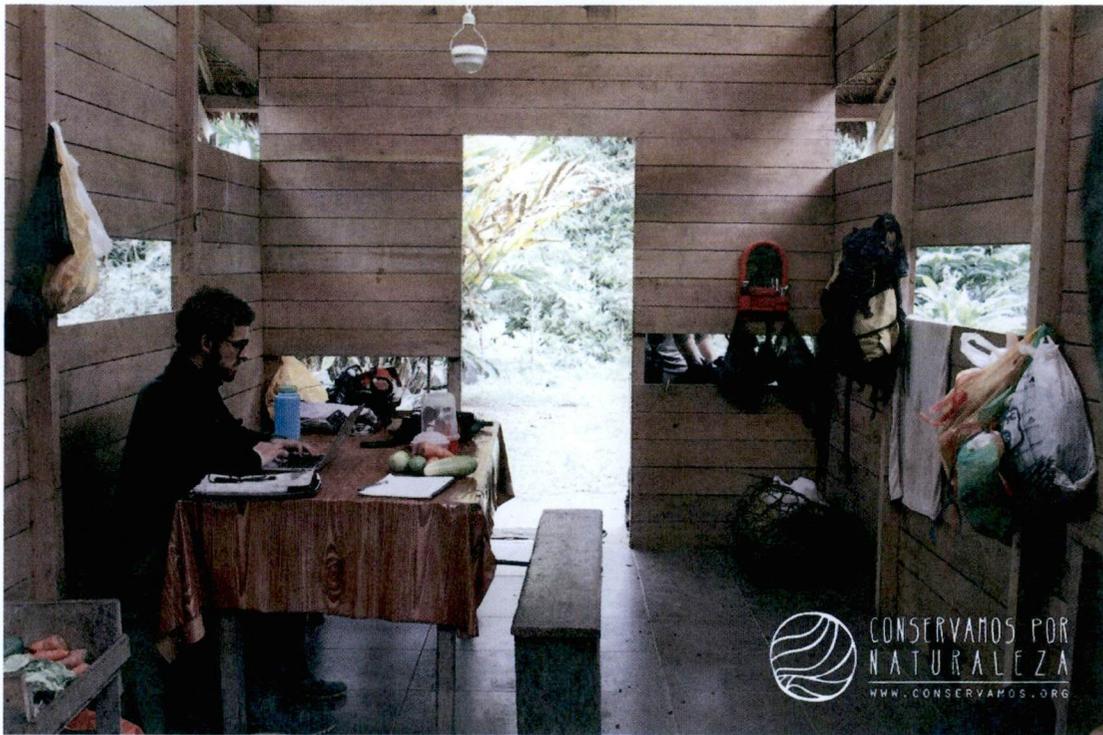


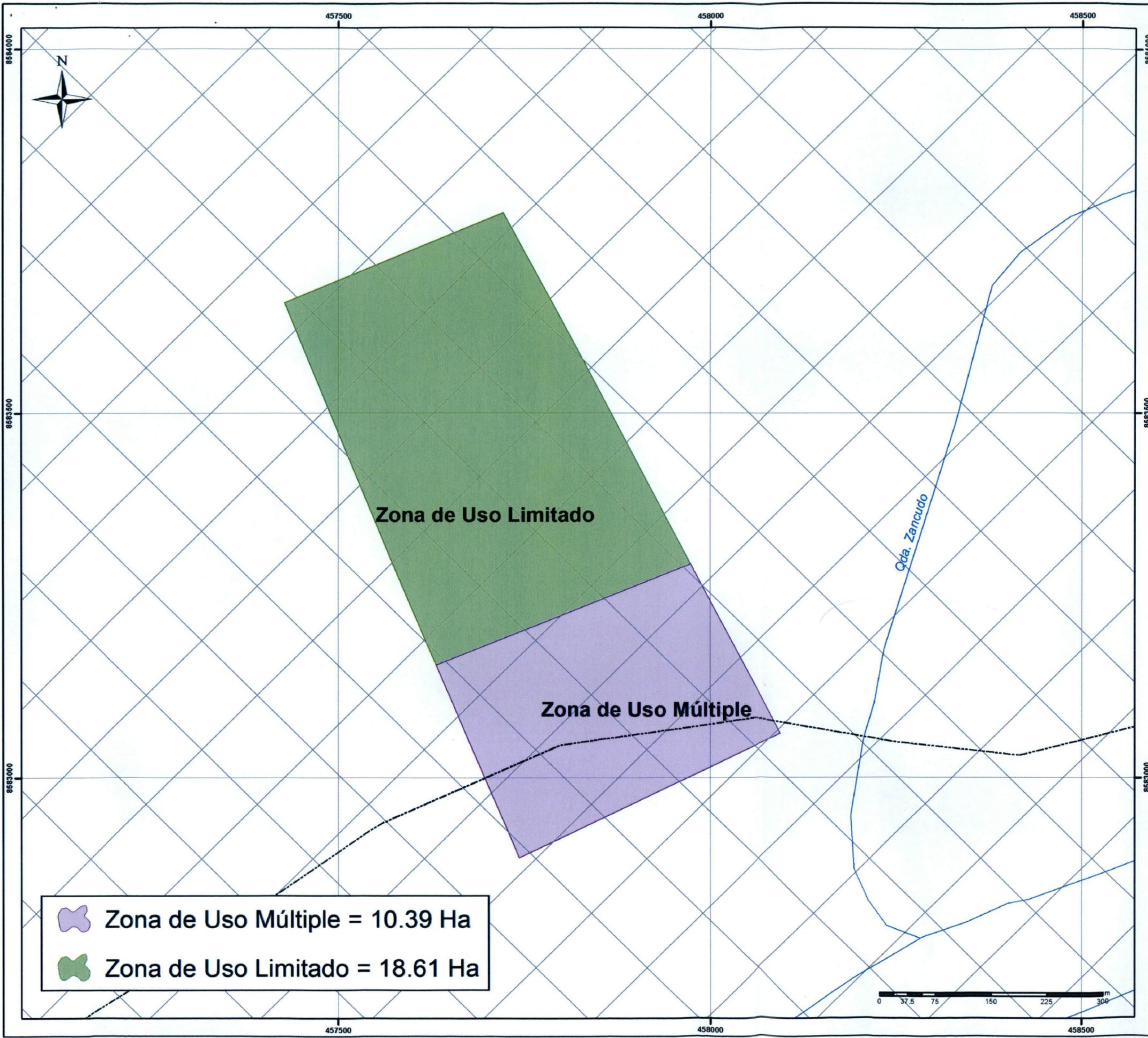
Foto 03: Infraestructura del ACP Benjamin II



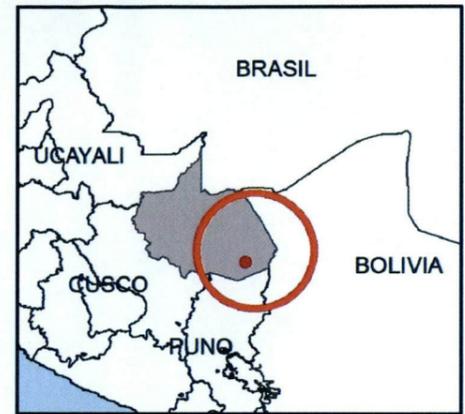
Foto 04: Frutos cosechados en el ACP Benjamin II



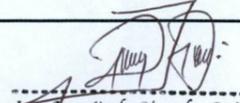
Foto 05: Actividad de autoconsumo en el ACP Benjamin II



 Zona de Uso Múltiple = 10.39 Ha
 Zona de Uso Limitado = 18.61 Ha



- Legenda**
-  Ríos
 -  Vías
 -  Zona de Amortiguamiento RN Tambopata


 Ing. Jean Carlo Céspedes Reátegui
 Ingeniero Forestal
 Reg. CIP N° 136101

MAPA DE ZONIFICACIÓN		
ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA BOSQUE BENJAMÍN II		
UBICACIÓN:		Resolución de Establecimiento: RM N° 185-2013-MINAM
Distrito: Tambopata	Provincia: Tambopata	Superficie: 29 Ha
Departamento: Madre de Dios		
DATUM: WGS84	ESCALA: 1:5 000	LÁMINA
UTM Zona 19 Sur		
FUENTE: SERNANP, INEI	FECHA: Agosto 2018	01